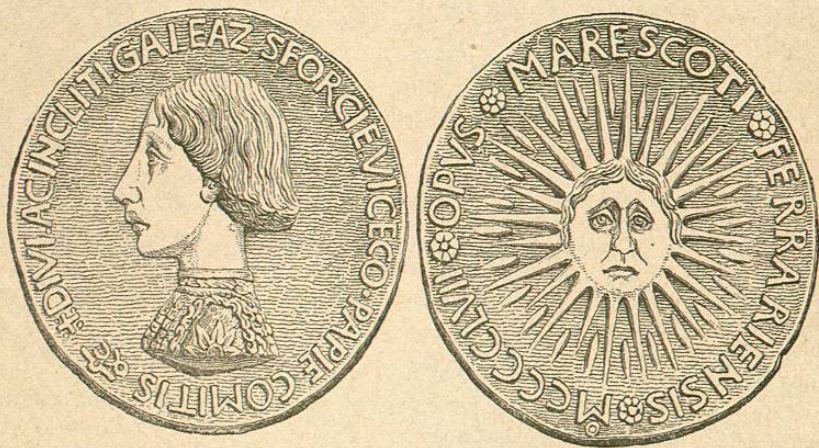


casó con Juan de Albret, cuyos antepasados habían «servido virtuosamente á la corona de Francia.» Esta victoria póstuma de Luis XI y la conquista del Rosellón hacían decir á Commines que el nombre de su señor era temido en España: al expresarse así, no podía prever que aquellas ventajas serían efímeras y no compensarían el peligro de la unidad española, ni que el matrimonio de Fernando é Isabel, agravado por el de Maximiliano y María de Borgoña, había de comprometer por largos siglos la seguridad de Francia y la paz de la cristiandad.

Luis XI interesóse durante toda su vida por los asuntos de Italia y se informó del embrollo de negociaciones, alianzas y guerras que sucesivamente apaciguaban

Su unión con la hija del duque Luis, el matrimonio de su hermana Yolanda de Francia con el presunto heredero Amadeo, el «insignificante y mal gobierno» de su suegro, y las tentativas de sus cuñados, sobre todo del inquieto Felipe de Bresse, para apoderarse del poder (1), le proporcionaron pretextos de intervención continua, llegando hasta tener encerrado á Felipe dos años en el castillo de Loches (1464-1466). Después, ocurrió lo mismo con la agitada regencia de Yolanda de Francia, que gobernó durante la enfermedad de su esposo, el epiléptico Amadeo IX, y durante la menor edad de su hijo Filiberto I. Se dice, declaraba Luis en 1463 á unos enviados suizos, «que quiero tener el señorío y la domi-

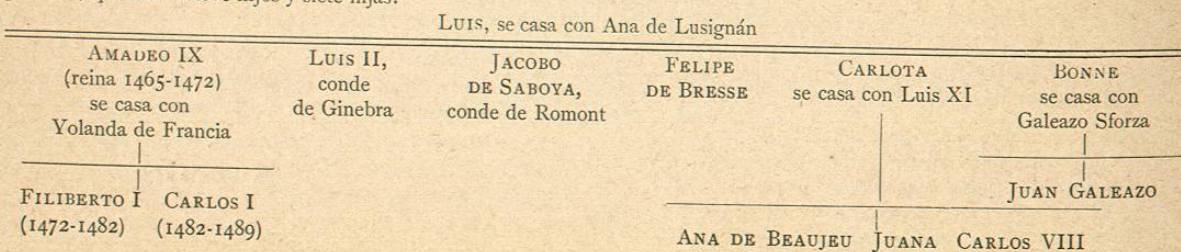


Medalla de cobre con el busto de Galeazo Sforza

agitaban la península; su abundante correspondencia con aquellos tiranos de allende los montes, á quienes bajo tantos conceptos se parecía, nos demuestra hasta qué punto se gozaba en desenredar la madeja de las hábiles astucias de éstos y en explotar sus discordias. Supo, sin embargo, evitar las aventuras y se contentó con una acción diplomática constante que, al fin, le aseguró en Italia el papel de protector y de árbitro. Ciertamente que en los comienzos de su reinado se le creyó resuelto á una política de anexión, á consecuencia de su empresa para la reconquista de Génova; pero en 1463 abandonó sus derechos á su muy querido amigo Francisco Sforza. También trató de quitar á la casa de Orleans Asti en provecho del mismo duque de Milán, y si las necesidades de la lucha que sostenía en Francia contra los feudales rebeldes y en España contra la casa de Aragón le obligaron á respetar las pretensiones de los angevinos sobre Nápoles, por lo menos maniobró de modo que no hubiera de proporcionarles soldados.

Tal vez únicamente Saboya tentó su sed de conquista.

(1) Respecto de la anarquía en Saboya en los comienzos del reinado de Luis XI, véanse principalmente las *Chroniques de Yolande de France*, documentos editados por L. Ménabréa, 1859 (publicación de la Academia real de Saboya, documentos, tomo I), y Fr. Mugnier, *Orgueil féodal, Guy de Faysigny et Jacques de Montmayeur*, 1894. He aquí el cuadro simplificado de la descendencia del duque Luis, que tuvo nueve hijos y siete hijas:



CAPITULO IV

GOBIERNO DE LUIS XI

I. Organos y recursos del gobierno.—II. Relaciones con la nobleza y con las ciudades. Política económica.—III. Luis XI y la Iglesia.—IV. Muerte del rey.

I.—Organos y recursos del gobierno (1)

Sforza, Galeazo, á quien Luis había protegido eficazmente contra los celos de Venecia, tuvo tratos, según hemos visto, con *el Temerario* al par que hacía protestas al rey de Francia de su «amor bueno y leal.» El rey de Nápoles, Fernando, otro pícaro redomado, navegaba entre los dos adversarios, procurando, según él mismo escribía, «un medio tal, que una de las partes quedara satisfecha sin por ello disgustar á la otra.» Yolanda de Francia, alarmada por las incursiones de los suizos y por el favor que entonces dispensaba su hermano á Felipe de Bresse, pidió auxilio á Carlos *el Temerario*, quien fué derrotado en Grandson cuando iba á socorrerla. Vencido Carlos, los príncipes italianos sólo buscaron la manera de abandonarlo. Yolanda, «que era muy prudente y verdadera hermana del rey,» fué la primera en solicitar con empeño la amistad de Luis XI; Carlos *el Temerario* la hizo secuestrar brutalmente en 27 de junio de 1476. El monarca francés, resuelto á emplear todas sus fuerzas para la conquista de los dominios borgoñones, se mostró generoso, libertó á su hermana y se contentó con burlarse de «Madama de la Borgoña;» y en lo sucesivo, sin anexionarse la Saboya, obró en ella como dueño y señor. También en Milán, después del asesinato del tirano Galeazo y durante la menor edad de Juan Galeazo, intervino en la alta dirección del gobierno, y con la esperanza, errónea por cierto, de encontrar en el hermano de Galeazo, Ludovico Moro, un instrumento dócil á la política francesa, favoreció cuanto pudo la revolución que en 1479 dió á Ludovico la regencia.

De todos los príncipes italianos, los Médicis habían sido los más fieles á la alianza de Luis XI. «Los florentinos, escribía éste, se han mostrado y presentado siempre como verdaderos y leales franceses.» Una crisis terrible que atravesó su república, desde 1478 hasta 1480, acabó de convertirlos en clientes de Francia: el papa Sixto IV, queriendo vengarse de Julián y Lorenzo de Médicis, favoreció una conspiración tramada contra ellos por la familia de los Pazzi; en 26 de abril de 1478 Julián fué asesinado en la catedral de Florencia, pero Lorenzo escapó á los asesinos, los cuales fueron muertos; uno de los conjurados, el arzobispo Salviati, fué ahorcado el mismo día, revestido de sus hábitos sacerdotales. De ello tomó pretexto el papa para lanzar contra Toscana sus condottiers y los de su aliado el rey de Nápoles. En vano Luis XI le amenazó con convocar un concilio ecuménico y reunió un concilio galicano en Orleans; Sixto IV imponía como condición para la paz el destierro de Lorenzo. Al fin venció la tenacidad del rey, el cual reconcilió á Nápoles y Florencia y salvó á los Médicis sin enviar un soldado á Italia. Sus embajadores declaraban que «la monarquía de la religión cristiana consistía verdaderamente en su persona;» y en efecto, representaba en Italia el papel de árbitro que allí desempeñara en otro tiempo el emperador, y á pesar de las protestas de Federico III y de Maximiliano, conservó tal carácter, viéndose asediado, hasta los últimos momentos de su vida, por las embajadas que procedentes de allende los montes acudían á su castillo de Plessis. De antemano tenía trazado el programa racional de la acción francesa allende los Alpes: esta era la política del buen sentido, la misma que sus sucesores habían de seguir.

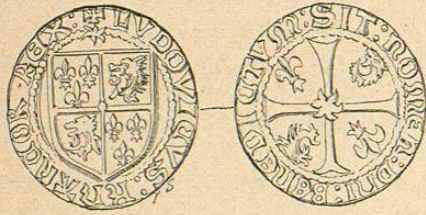
TOMO III

(1) FUENTES.—*Ordonnances*, tomos XV á XIX, 1811-1835. *Lettres de Louis XI*. Pilot de Thorey, *Catalogue des actes de Louis XI relatifs au Dauphiné*, 1899. Fortescue, *De laudibus legum Angliae*, edición Amos, 1825. *Governance of England*, edición Plummer, 1885. Véase también el *Journal des Etats généraux de 1484*, por Juan Masselin, y, en el Apéndice, el Cuaderno de los Estados, edición A. Bernier, 1835.

OBRAS DE CONSULTA.—No hay obras de conjunto ni estudios especiales, salvo la excelente obra de M. Sée, *Louis XI et les villes*, 1891; pero no se puede espigar mucho en los trabajos relativos á las instituciones de Francia, sobre todo en los de Aubert, Picot, Dognon, Spont y Flammermont, citados en las págs. 728, 730 y 737 del tomo II, y en las biografías citadas en la pág. 6.

(2) Texto (en latín) publicado por De Maulde, *La diplomacie au temps de Machiavel*, tomo I, pág. 60, nota 2.

llevar muestras de todas las extranjeras que circulaban en su comarca y estudiar con los generales de las monedas un medio de contener aquella invasión y de impedir la salida de monedas francesas (1). El mismo año celebró en Lyon «asamblea de todos los funcionarios y mercaderes de las ciudades» del Sudeste y del centro, que tal vez tuvo un carácter muy distinto de aquella y fué puramente política, como las que Luis convocó con frecuencia en los momentos de crisis, no tanto para ilustrarse cuanto para dar una apariencia de consagración pública á sus proyectos. Una de las más importantes de este género fué la celebrada en Tours en 1470, que le desligó del tratado de Peronne: conocemos los nombres de todos los que á ella asistieron y cuyo número no excedía de sesenta; aparte de los príncipes cuya fidelidad parecía asegurada, como el rey Renato y el duque de Borbón, había allí grandes funcionarios



Moneda de Luis XI

de la real casa, nobles ó eclesiásticos miembros del Consejo, individuos de los Parlamentos y de las Cuentas, bailíos y otros poseedores de empleos. Con tales elementos, no había de temer el rey una opinión desfavorable.

Luis XI convocó en 1468, ya hemos visto en qué circunstancias, una asamblea de los tres Estados, la única de su reinado que puede figurar en la lista de los Estados generales (2), asamblea notable bajo todos conceptos, así por el objeto que se propuso el rey, como por los medios de persuasión que empleó y por el éxito que obtuvo. El general de Hacienda Pedro de Oriole hizo observar á los diputados que no se les reclamaba dinero, pero el buen apóstol se olvidó de añadir que desde hacía treinta años la realeza percibía impuestos sin consultar con los Estados generales. Los tres Estados debían resolver qué dote había de darse á Monsieur Carlos. Los diputados se hallaban bastante perplejos: algunos aventuráronse á hablar de otras cosas, como de las desgracias del pueblo, del derroche de la hacienda, y por último, al cabo de seis días, el rey en persona fué á explicarles «suave y benignamente» que debían protestar contra la enajenación de la Normandía. Así lo hicieron por unanimidad y pidieron que el rey procediera contra

(1) El problema monetario preocupó vivamente á Luis XI. Véase las *Ordonnances*, especialmente tomo XVI, pág. 471; tomo XVII, págs. 14, 362, 534, 597, 619 y 621; tomo XVIII, página 143; *Un registre de la monnaie de Toulouse*, documentos publicados por C. Douais, «Annales du Midi», 1899.

(2) Según el acta, estaban presentes: los consejeros del rey, veintiocho señores y los mandatarios de una porción de otros nobles, y finalmente los representantes de sesenta y cuatro buenas ciudades, cada una de las cuales había elegido un clérigo y dos laicos. En realidad, el modo de elección varió según las ciudades. Véase P. Viollet, *Election des députés aux Etats Généraux réunis à Tours en 1468 et en 1484*, «Bibliothèque de l'Ecole des Chartes», 1866.

los rebeldes ahora «y todas las veces que dichos casos ocurriesen, sin esperar otra asamblea ni congregación de los Estados, por la razón de que no pueden reunirse fácilmente.» El rey, por otra parte, prometió reformas y aun los diputados nombraron á este efecto una comisión; pero la cosa no pasó de aquí: una vez más habían abdicado los Estados en circunstancias en las cuales habrían podido obtener formales concesiones. Las mismas causas producían los mismos efectos: en aquel reino, que había llegado á ser la presa de las partidas armadas, clérigos y seglares tenían las convocatorias y los viajes, y confiaban á Luis XI, como en otro tiempo á Carlos VIII, la misión de restablecer el orden y de salvar la unidad del reino. Además Luis XI les parecía bastante hábil para preservarles de la anarquía feudal, aparte de que ese rey, á pesar de sus maneras bonachonas, al par que admiración les inspiraba cierto miedo.

Los Estados provinciales y locales demostraron, según parece, la misma inercia (3). En las comarcas en donde siguieron reuniéndose, no fueron sino máquinas que votaban el impuesto real y aun á menudo el rey cobraba subsidios sin consultarles; tal sucedió en varias ocasiones, especialmente en 1473, con el Langüedoc. La memoria redactada al año siguiente por los comisarios del rey en los Estados de aquella provincia, da á entender que los diputados consideraban inútil discutir las voluntades del príncipe:

«Las gentes de dichos Estados, con mucha humildad, alegría y reverencia, han recibido vuestras dichas cartas y escuchado todo lo que de parte vuestra les hemos dicho y requerido. Y en verdad, señor, hay entre nosotros algunos que han visto muchas asambleas de los Estados de este país, pero jamás se ha conocido ninguna que tuviera tan gran voluntad hacia su señor como ellos la tienen ahora hacia vos, ni que tan presta y francamente vinieran á acceder á las demandas que se les hacían como han venido ahora, puesto que en cuatro días se ha hecho con ellos lo que antes exigía un mes y más.»

El personal de funcionarios que se constituyera en los siglos XIII y XIV había alcanzado cierta estabilidad, independencia y tradiciones, y adquirido la costumbre, sin por ello dejar de respetar al rey, de defender, en caso necesario, contra la persona pasajera de éste la realeza permanente y de distinguir lo que ellos llamaban «poder absoluto» del «poder reglado», es decir, del que debía ajustarse á las sabias ordenanzas por sus predecesores y por ellos preparadas, que un príncipe razonable no debía violar. Una de sus máximas era que el príncipe no viene obligado á las leyes, pero que su deber es conformarse con ellas: *licet princeps sit solibus legibus, tamen secundum leges vivere debet*, y ellos eran los encargados de recordar las leyes á los príncipes. Luis XI no toleró esta fiscalización: no trató, á lo menos después de la guerra del Bien Público, de destruir los órganos de gobierno que habían nacido en los reinados anterior-

(3) Sobre su historia, mal conocida todavía por lo que á aquella época se refiere, consúltense especialmente la *Histoire du Langüedoc*, nueva edición, tomo XII, 1899, *Preuves; Collection de documents*, publicada por la «Société académique de l'Aube», tomo I, 1878. *Comptes de Riscle*, edición Parfouru, tomo I, 1886. *Lettres de Louis XI*, tomo II, págs. 156 y 298. Pilot de Thorey, *Catalogue* (véase el índice en las palabras ETATS, FINANCES); los textos citados por Sée, Dognon, Spont; G. Dupont, *Histoire du Cotentin*, 1885, tomo III.

res y aun restableció el Tribunal de subsidios de Montpellier que Carlos VII había instituido y luego abolido, y creó parlamentos en tres provincias recientemente conquistadas (Burdeos, 1462; Perpiñán, 1463; Dijón, 1477); pero pretendió durante toda su vida nombrar y destituir á los funcionarios á su antojo y crear empleos, algunos hasta inútiles, para las personas á quienes quería recompensar ó hacerse suyas, sin preocuparse del escándalo á que ello pudiera dar lugar (1). Finalmente, ya hemos dicho cuánta docilidad exigía de sus servidores: «Había gran sujeción entre sus gentes», dice Chastellain.

A juzgar por las menciones de las Ordenanzas, el carácter del Consejo no sufrió modificación alguna; á sus sesiones asistieron con irregularidad algunos grandes vasallos (especialmente el duque de Borbón después de la guerra del Bien público) y los obispos de todas las provincias eclesiásticas; pero los consejeros asiduos é influyentes fueron tres ó cuatro prelados como Baluc, antes de su desgracia, y Luis de Amboise; algunos señores íntimamente adictos al servicio del rey, como su yerno Pedro de Beaujeu, el señor de Craón y los grandes funcionarios de la casa real; y sobre todo algunos hidalgüelos advenedizos ó nobles de reciente creación, como Antonio de Chateauneuf, señor del Lau, y más adelante Luis de Beaumont, señor de la Forest, Ymbert de Batarnay, señor del Bouchage, Juan Daillón, señor del Lude, y Felipe de Commynes, señor de Argenton, y el grupo de los hombres de ley y de los financieros, como Guillermo de Varye (el atiguo contador de Jacobo Cocur), Esteban Chevalier, Cuosinot, Bourré, Picart, La Vacquerie, Doyat, etc. El Consejo continuó entendiendo por sí solo de los asuntos de importancia secundaria y dando al rey su opinión sobre las grandes cuestiones políticas y administrativas; pero Luis XI no reconocía á su Consejo derecho alguno que pudiera limitar su real voluntad.

Con los parlamentos, en particular con el de París, surgieron violentos conflictos. El rey, declara Commynes, «deseaba de todo corazón poner freno á este tribunal de parlamento, pues tenía sobre su corazón muchas cosas por las que lo odiaba.» Luis XI, añade, habría querido obtener la abreviación de los procesos, como lo demuestran muchas de sus cartas; pero por lo que más rencor guardaba al Tribunal de París era por la oposición que éste hacía á sus actos, por ejemplo cuando daba á un favorito tierras del real patrimonio ó bien una herencia que debiera haber correspondido á otro (2), y porque no le facilitaba jueces dóciles en las causas que á sus amistades ó á sus odios interesaban. Numerosos fueron durante su reinado los procesos políticos (3),

(1) En este punto hubo escándalos increíbles en el Tribunal de subsidios de París, en 1468; por ejemplo, «Compains y Sabrevoys golpearon á maese Charlot Cadier, la primera vez que entró en la Cámara después de su nombramiento, de tal modo que gritó que le asesinaban.» (Memoria publicada en la «Bibliothèque de l'Ecole des Chartes», segunda serie, tomo V, 1848-1849, páginas 65 y 66.)

(2) Respecto del pleito entre Commynes y los La Tremoille sobre el principado de Talmont, y de la actitud del Parlamento, véase Kervyn de Lettenhove, *Lettres et négociations de Philippe de Commynes*, tomo I, págs. 100 y siguientes.

(3) Respecto de estos procesos políticos, véanse los trabajos de Douët d'Arcq, Forgeot, B. de Mandrot, P. M. l'Erret, citados

para instruir los cuales ó para sentenciarlos nombró las más de las veces comisiones extraordinarias; mas no podía eximirse de incluir en ellas consejeros del Parlamento y se irritaba con las pretensiones de éstos de observar las reglas del derecho. Censurábales por su «cobardía», los encarcelaba si lo creía preciso, nombraba otros jueces, ó bien, como aconteció con Carlos de Melun, confiaba á Tristán Lermite el cuidado de terminar bruscamente el proceso con una ejecución sumaria. Mucho le costó conseguir la sentencia de muerte del duque de Nemours, á pesar de haber distribuido anticipadamente sus despojos entre algunos individuos de la comisión: tres consejeros del Parlamento que se negaron á votar la muerte fueron destituidos por Luis XI, y habiendo el Parlamento solicitado, dos años después, su reposición, el rey contestó:

«Señores, he recibido vuestras cartas por las cuales



Moneda de Luis XI

deseáis que reponga en los destinos que solían desempeñar en el Parlamento maese Guillermo Leduc, Esteban Du Boys y Guillermo Gougnón. Y yo os contesto que la causa por la cual han perdido sus empleos ha sido por querer evitar que el duque de Nemours fuese castigado por el crimen de lesa majestad de haberme querido hacer morir y destruir la santa corona de Francia, habiendo ellos querido hacer del asunto un caso civil y un castigo civil. Y pensé que, puesto que estáis sujetos á dicha corona y á ella debéis vuestra lealtad, no querriais aprobar que en tan poco se estimara mi piel. Y por lo que veo por vuestras cartas, conozco claramente que hay todavía otros que de buena gana maquinarían contra mi persona, y á fin de garantizarles del castigo quieren abolir la horrible pena con que el hecho se castiga. Por lo que bueno será que yo ponga remedio á dos cosas, la primera purgar la corte de tales gentes, y la segunda hacer cumplir el estatuto que ya una vez he hecho, de que ningún juez pueda rebajar las penas del crimen de lesa majestad.»

Luis XI, por otra parte, tuvo muchos medios para «poner freno» á su Parlamento; sacando de él una porción de procesos para dárselos á la sección judicial de su Consejo (4), que en lo sucesivo fué un tribunal de

en las págs. 6, 12 y 31. Feugère des Forts, *Pierre d'Oriole*, «Positions des thèses de l'Ecole des Chartes», 1891. El condestable de Saint-Pol y el príncipe de Orange fueron juzgados por un procedimiento regular por el Parlamento.

(4) Esta sección comprendía los juriconsultos del Consejo, á los que se agregaban una docena de magistrados y clérigos que no formaban parte del Consejo político. Más adelante se denominará *Gran Consejo*, en oposición al Consejo político, llamado *Consejo estrecho*. Luis XI da el nombre de *Gran Consejo* unas veces al Consejo entero y otras á la sección judicial. Véase el estudio de M. Noël Valois, citado en la pág. 725 del tomo II, y sus artículos de la «Bibliothèque de l'Ecole des Chartes», 1883.

justicia provisto de todos los órganos necesarios. Las «evocaciones» en extremo raras en tiempo de Carlos VII, llegaron a ser «innumerables» y el Consejo juzgó los asuntos concernientes al patrimonio real, a la distribución de empleos y beneficios eclesiásticos y los crímenes y saqueos de los feudales (1). Durante el reinado de Carlos VIII conocerá de un modo regular de los procesos que directamente interesan a la corona. Sin embargo, el rey se reservó siempre el derecho de represión inmediata y de justicia expeditiva; así por ejemplo, los movimientos populares fueron castigados con rapidez aterradora. Habiendo querido en 1478 el canciller enviar al Gran Consejo la sentencia de una rebelión que había estallado en la Marche, recibió el siguiente billete: «Quiero que el castigo se aplique incontinenti y sobre el terreno y que no tengan conocimiento de él los individuos del Gran Consejo ni los del tribunal de Parlamento.»

La administración provincial en tiempo de Luis XI no es todavía bien conocida. El rey no consiguió, según parece, a pesar de sus amenazas y de sus destituciones, sujetar a los funcionarios que lejos de él gobernaban, juzgaban y percibían los impuestos. Los «pobres súbditos» se quejaban de ser explotados sin piedad, y aunque Comynnes dice, hablando de su señor, que «si oprimía a sus súbditos no habría consentido que otro los hubiese oprimido.» Luis XI, al fin y al cabo, no podía verlo todo. La multiplicidad de sus empresas políticas le obligaba a ignorar muchas cosas y también a fingir que las ignoraba, y gobernadores, bailes, recaudadores y reformadores obtenían su indulgencia con tal de que no le hiciesen traición. Además, para excusar su codicia y su corrupción, habría bastado recordar cómo había llegado a ser un gran señor el mismo Felipe de Comynnes. En suma, los funcionarios del rey, desde el más alto al más bajo, esquilaban de un modo escandaloso al pueblo francés.

Por otra parte, Luis XI tuvo el gobierno más caro que jamás había existido, y sobre todo el ejército más costoso, aumentando sin cesar los cargos militares (2), conservando y desarrollando los anteriores sistemas de reclutamiento, llamando frecuentemente a las armas a todos sus vasallos, exigiendo de las ciudades que vigilaran bien y aun obligando a todos los parisienses a vestir el arnés de guerra. Elevó el contingente de las compañías de ordenanza hasta 2.000 lanzas en 1470 y al fin de su reinado hasta 3.884 y dobló el número de los franco-arqueros (3); y si bien es verdad que en 1479, irritado por la indisciplina y por los saqueos de aquella mediocre infantería licenció a los franco-arqueros de las provincias septentrionales, conservó los mejores de ellos para formar partidas de piqueros, a ejemplo de los suizos, y hasta reclutó en Suiza muchos miles de mercenarios. En 1480 estableció en la frontera de Flandes un campamento de más de 20.000 hombres.

(1) P. Dognón, «Annales du Midi», 1898, págs. 470 y siguientes, ha publicado el primer fallo del Gran Consejo cuyo texto conocemos, fallo dictado contra un señor asesino y bandolero (1481).

(2) La asignación del tesoro de las guerras es de 907.362 libras en 1470, de 1.028.015 en 1473 y de 2.700.000 en 1483.

(3) Respecto de los franco-arqueros: estudios de Spont y de Bonnauld d'Houët, citados en la pág. 94. P. Laurent, *Les Francs-Archers de Mézières*, «Revue de Champagne», tomo XXIV. Flammermont, *Institutions municipales de Senlis*, 1881.

La guerra del Bien público había destruido la disciplina militar; desde entonces, compañías de ordenanza, milicia, franco-arqueros y más tarde mercenarios suizos, todos roban a cuál más. En 1469 fórmanse en el Mediodía y en el centro partidas que renuevan las hazañas de los Desolladores; las gentes de guerra de guarnición en Amiéns, por ejemplo, maltratan a los ciudadanos, los arrojan de sus casas y les arrebatan a sus mujeres a pretexto de que son «infames traidores borgoñones,» y «van continuamente a prender a los pobres labradores de los campos junto con sus bestias y venden y exponen en el botín, no sólo los animales, sino que también las personas de dichos labradores.» Los franceses no tenían otro medio de consolarse que las canciones y aplaudían el monólogo del *Franc Archer de Baignollet* (1468), tipo popular del «franco-topín» ladrón, bravucón y mandria:

«Sólo temía los peligros;
De nada más tenía miedo.»

Como en los peores tiempos de la invasión inglesa, sucedía entonces que las tropas habían de esperar su paga muchos meses, a veces hasta un año; por esta razón los edictos reales y las medidas de rigor no podían impedir que robaran. Los funcionarios de hacienda no sabían de dónde sacar todo el dinero que pedía el rey. «Id mañana a París, escribía en 1471 a Bourré, y encontrad dinero en la caja del mago, para lo que sea necesario y que no haya falta;» y realmente se necesitaba una «caja de mago» para mantener, además de aquel ejército, un número cada vez mayor de funcionarios y de pensionados y para cumplir tantas promesas hechas a los habitantes de la tierra y del cielo. Los mismos gastos de la corte, que en el anterior reinado habían variado entre 250.000 y 300.000 libras, ascendían a 327.000 en 1470 y a 415.500 en 1481.

Las conquistas y las confiscaciones habrían permitido a Luis XI aumentar considerablemente las rentas del real patrimonio, pero no excedieron de 100.000 libras a causa de las enajenaciones por él llevadas a cabo. Del mismo modo empleó el rey en prodigalidades políticas una gran parte de los subsidios y de las gabelas, cuya cifra, sin embargo, no sufrió aumento. A fines de su reinado, de veinte graneros de sal solamente siete le producían ingresos. El rey sacó de la talla cada vez mayores recursos, haciéndola «muy excesiva y cruel.» En 1462 producía 1.200.000 libras; en 1471 produjo 1.900.000 libras; en 1474, 2.700.000; en 1476, 3.200.000 y en 1481, 4.600.000; y después de la paz de Arrás no alcanzó una cifra inferior a 3.900.000 (4). Finalmente, Luis XI aumentó ciertos peajes y tarifas de aduana y recurrió a todos los antiguos expedientes a los cuales habían renunciado los consejeros de su padre, levantando empréstitas

(4) Según Spont, «Annales du Midi», 1890, pág. 498; 1891, págs. 489-490. Ya hemos visto (pág. 738 del tomo II) que Carlos VII se contentaba con un ingreso total de 1.800.000 libras. Carlos VIII y Luis XII no recaudarán, a pesar de las guerras de Italia, una talla superior a 3.300.000 libras.

Presupuesto real a la muerte de Luis XI:

Real patrimonio.	100.000 libras.
Subsidios y gabelas.	655.000 »
Talla.	3.900.000 »

TOTAL. 4.655.000 libras.

tos forzosos, vendiendo privilegios, sacando violentamente dinero a los compradores de feudos y de bienes de mano muerta y abusando de las tasas extraordinarias, de las multas, de las confiscaciones, de las requisas. «Lo tomaba todo y todo lo gastaba,» dice Comynnes. En materia de hacienda, como en toda su política, despreció las buenas máximas adoptadas por Carlos VII y falseó las tradiciones de gobierno económico y moderado que se habían restablecido en Francia a su advenimiento, pudiendo decirse de él que inauguró el régimen del capricho real.

II.—Relaciones con la nobleza y con las ciudades. Política económica (1)

Luis XI, escribía Juan de Roye, secretario del duque de Borbón, «fué tan temido que no había hombre, por grande que fuese, ni siquiera los de su propia sangre, que descansara seguramente en su casa.» Sin embargo, aquel «terrible rey» sólo recurrió a la fuerza cuando se creyó amenazado; colmó de pensiones, de feudos y de empleos a los nobles que se resignaron a servirle, y procuró encadenar a los indóciles con juramentos, bien haciéndoles jurar sobre la famosa cruz de Saint-Laud, bien confiriéndoles el collar de la orden de San Miguel, que creó en 1469, a semejanza del Toisón de Oro de los duques de Borgoña. Pero como en el siglo xv los juramentos no pesaban gran cosa en las conciencias de los feudales, Luis XI hubo de reducir a los rebeldes por medio de la violencia. Obligado a guardar ciertos miramientos mientras vivió su hermano y mientras Carlos *el Temerario* fué peligroso, ya hemos visto que tomó el desquite a partir de 1475: la ejecución del condestable de Saint-Pol y la del duque de Nemours produjeron el efecto de terror que deseaba el monarca.

Después de la muerte de Carlos *el Temerario* ningún príncipe de la sangre fué capaz de hacer frente a Luis XI: el joven duque de Orleans procuraba olvidar en una existencia desordenada su forzado matrimonio, los condes de Angulema y de Dunois habían muerto en 1467-1468 y sus hijos se mantuvieron tranquilos, mientras Luis XI vivió; y Juan II, duque de Borbón, vigilado y mortificado por los funcionarios del rey, tascaba el freno en silencio. Un mozo de retrete de la casa real, Juan de Doyat, nombrado baile de Cusset en 1477, hizo su

(1) OBRAS DE CONSULTA.—Respecto de la nobleza a fines del reinado, además de las obras citadas de Dupuy, Lecoy de La Marche, De Maulde y Samaran: A. Luchaire, *Alain le Grand, sire d'Albret*, 1877. A. Bardoux, *Les grands baillis au XV^o siècle*, Jean de Doyat, «Revue historique de droit français et étranger», tomo IX, 1863. Perret, *Boffille de Juge*, «Annales du Midi», 1891 (en cuanto al proceso de Renato de Alenzón). Lecoy de La Marche, *Louis XI et la succession de Provence*, «Revue des Questions historiques», tomo XLIII, 1888. H. Sée, *Louis XI et les villes*, 1891. A. Giry, *Les Etablissements de Rouen*, 1883-1885. Acerca de la política económica de Luis XI, además de las obras indicadas en las págs. 674 y 680 del tomo II (sobre todo las de H. Hauser y de R. Eberstadt): V. de Valous, *Etienne Turquet et les origines de la fabrique lyonnaise*, 1868. Ariel Mouette, *Dix ans à Tours sous Louis XI*, 1890. J. Vaesen, *La juridiction commerciale à Lyon sous l'ancien régime*, 1879. De Maulde, *Un essai d'exposition internationale en 1470*, «Comptes rendus des séances de l'Académie des Inscriptions», 3 de mayo de 1889. De La Roncière, *Première guerre entre le protectionnisme et le libre-échange*, «Revue des Questions historiques», tomo LVIII, 1895.

fortuna política explotando la desconfianza que este príncipe inspiraba al rey. Como Juan II, a ejemplo de sus predecesores, ejercía derechos cuya posesión exclusiva la monarquía reivindicaba (conocimiento de los casos privilegiados, entrega de letras de gracia, creación de ferias, acuñación de moneda, etc.), sus funcionarios hubieron de comparecer ante el Parlamento y en 1481 se establecieron en Montferrand «Grandes Días» para juzgar los procesos importantes. Los funcionarios del joven duque de Alenzón, Renato, tuvieron la desgracia de disgustar al rey, por lo que aquél pensó en retirarse al lado del duque de Bretaña: este simple crimen de intención bastó para que Renato fuera arrestado en 1481 y sufriera en Chinón un atroz cautiverio. Durante tres meses de invierno fué encerrado «en una jaula de hierro de un paso y medio de largo, a consecuencia de la cual tiene perdidos un hombro y un muslo.» En cuanto a la casa de Anjou, la muerte, que tantas veces había favorecido los deseos de Luis XI, llevóse antes que a éste al viejo Renato y a su sobrino el conde del Maine.

El rey quería toda la sucesión de estos dos príncipes, es decir, el condado del Maine y el ducado de Anjou y, fuera del reino, el ducado de Bar y el condado de Provenza, sin hablar de los derechos sobre Nápoles, Sicilia, Aragón y el reino de Jerusalén. En 1476, ó sea en el momento de su reconciliación con Luis, Renato había recobrado la posesión del Anjou, pero probablemente bajo condición de legarla a la corona. Renato habría querido, cuando menos, asegurar a su nieto el duque de Lorena la posesión del Barrois; pero Luis se opuso a ello, y a la muerte de aquél, acaecida en 1480, reunió al patrimonio real los ducados de Anjou y de Bar. La Provenza, codiciada por el duque de Lorena, se escapó asimismo de las manos de éste y pasó a las de Carlos II, conde del Maine, que no tenía descendientes y había prometido su herencia al monarca francés. Por otra parte, hacía años que el rey se había creado en Provenza un partido, y Palamedes de Forbin, presidente del «Consejo eminente» recibía una pensión de la corte de Francia. Carlos II murió en 1481 legando a Luis XI el Maine y la Provenza; de modo que, excepción hecha de la Lorena, todos los bienes de la casa de Anjou volvían al dominio de la corona y el reino adquiría Marsella y Tolón.

En el Mediodía, la victoria de la realeza sobre los grandes señores era completa. La dinastía de los condes de Armagnac habíase extinguido con Juan V y desde 1471 Carlos de Armagnac, vizconde de Fezensaguet, que se había peleado con los funcionarios del rey, estaba preso en la Bastilla. Los bienes de la casa de Foix eran administrados por Magdalena de Francia, y Alain, señor de Albret, era un servidor y un «compadre» del rey. Bien es verdad que la pequeña nobleza meridional continuaba siendo indócil y rapaz; y el comendador Bernardo Gros nos presenta en su libro de cuentas al Agenais presa de terribles desórdenes (2); Luis XI y sus parlamentos no pudieron hacer desaparecer completamente esa antigua calamidad de la guerra privada. Existía aún una casa feudal completamente indepen-

(2) «Bulletin historique et philologique», 1889, pág. 124. Véase Andrés de Bellecombe, *Histoire des seigneurs de Montpezat et de l'abbaye de Pérignac*, 1898.